



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2021-MDM/A

Miraflores 2021, noviembre 17.

### VISTOS:

El Informe N° 030-2021-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 675-2021-GAJ/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*; asimismo, en su artículo 43°, señala que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el artículo 6° del mismo cuerpo normativo, establece que: *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (...)"*.

Que, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el artículo segundo precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero que se faculta al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el Acuerdo a emitirse.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *"50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional (...)"*.

Que, con Informe N° 0030-2021-GPPR/MDM de fecha 17 de noviembre del 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal que, mediante Informe N°4642-2021-ULYCP, Informe N°4638-2021-ULYCP, Informe N°4641-2021-ULYCP, Informe N°3645-2021-ULYCP, Informe N°4052-2021-ULYCP, Informe N°4030-2021-ULYCP, Informe N°4470-2021-ULYCP, Informe N°4473-2021-ULYCP y otros, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial solicita Crédito Presupuestario, para la atención de bienes y servicios durante el presente año. Por consiguiente, la gerencia precisa que, se cuenta con recursos que constituyen ingresos por mayor asignación en el año 2021; motivo por el cual concluye con proponer y solicitar la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de la incorporación por mayor asignación, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año 2021, del Pliego Municipal Distrital de Miraflores, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°00000392-2021, por el monto de S/. 173,139.00 soles, realizada en el SIAF -SP.

Que, en este contexto y en consideración a las normas acotadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 675-2021-GAJ/MDM, de fecha 17 de noviembre del 2021, considera que es procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la Incorporación por Mayor Asignación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2021, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°00000392-2021, realizada en el SIAF-SP, adjunta al Informe N°0030-2021-GPPR/MDM.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26° y 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la Incorporación por Mayor Asignación, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año fiscal 2021, por un monto total de S/173,139.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°00000392-2021, realizada en el SIAF-SP, adjunta al Informe N°0030-2021-GPPR/MDM, según el siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

PRESUPUESTO DEL INGRESO		
	Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		173.139
1.4.1 4.2 1 REGALIAS MINERAS		173.139
<b>TOTAL:</b>		<b>173.139</b>
PRESUPUESTO DEL GASTO		
	Anulación	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF		
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0003 0030 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05 014 0031		
Meta: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		36.000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		36.000
5 GASTOS CORRIENTES		36.000
2.3.1 6.1 99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS		20.000
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		10.000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		6.000
0027 9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 03 006 0010		
Meta: 00001 - 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA		77.218
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		77.218
5 GASTOS CORRIENTES		77.218
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		77.218
0028 9002 3999999 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 17 055 0125		
Meta: 00001 - 0001508 MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES		37.921
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		37.921
5 GASTOS CORRIENTES		37.921
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		37.921
0062 0068 3000734 5005611 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES 05		
Meta: 00001 - 0160878 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES		10.000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		10.000
5 GASTOS CORRIENTES		10.000
2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		10.000
0065 0068 3000734 5005561 IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES 05 016 0036		
Meta: 00001 - 0160777 IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES		12.000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		12.000
5 GASTOS CORRIENTES		12.000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		12.000
<b>TOTAL:</b>		<b>173.139</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU



Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Abg. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE